## **BOLETÍN**



Boletín: 24/24 Guadalajara, Jalisco, 12 de junio de 2024

## La CEDH emite la Recomendación 17/24 por el actuar de policías de Tonalá durante una manifestación, en agravio de una persona, quien fue arbitrariamente detenida y torturada

La presente Recomendación se sustenta en las investigaciones realizadas por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en la que el Comisario y personal operativo de la Comisaría de Policía Preventiva del Municipio de Tonalá (CPPMT), cometieron violaciones graves a los derechos humanos de la víctima, cuando se manifestaba a las afueras del DIF de ese municipio.

Se documentó que el 8 de junio de 2022, aproximadamente a las 7:00 de la mañana, el agraviado junto con personal que integraba el Sindicato del Sistema DIF Tonalá, se reunieron en las instalaciones de esa Institución y realizaron una manifestación, a la que más tarde, se sumaron alrededor de cien trabajadores, quienes exigían mejores derechos laborales.

Posteriormente, arribaron al lugar, personal de la CPPMT y la directora del Sistema DIF de Tonalá, y se sostuvo un diálogo entre diversas autoridades y los líderes sindicales. Sin embargo, ante la negativa de ceder a sus pretensiones laborales, el agraviado junto con personal del sindicato, continuaron con su manifestación pacífica en el ingreso del estacionamiento, sin afectar los derechos de terceros, misma que se vio interrumpida de forma violenta por el Comisario y los policías de ese municipio.

En sus informes de ley, el Comisario y los policías involucrados negaron los actos reclamados, informaron que se solicitó cordialmente a las personas manifestantes que desbloquearan los accesos; y que se pidió a uno de los manifestantes que quitara el automotor de su propiedad y este en respuesta, lo pateó. Indicaron que, ante la agresión, procedieron mediante el uso razonable de la fuerza, a sujetar al agresor y agraviado, quien señalaron, se comportó agresivo y empujó al Comisario de manera violenta. Refirieron la retención de ocho personas quienes mantenían secuestradas las instalaciones del DIF Municipal, el bloqueo de los accesos y el impedimento de que los usuarios accedieran a los servicios programados

Esta CEDHJ documentó con evidencia técnica, testigos y las documentales que se integraron en la carpeta de investigación que se abrió a favor de la víctima en la Fiscalía del Estado, que, cuando se encontraba en la protesta, específicamente en la valla humana, el titular de la CPPMT se dirigió con él, ordenándole que se retirara o si no se lo llevaría, al tiempo que comenzó a decir que el agraviado lo estaba empujando.

## <u>BOLETÍN</u>



Por lo anterior, el personal operativo de la CPPMT lo jaló al igual que el Comisario, y lo golpearon. De ahí, lo llevaron a una unidad agrediéndolo físicamente, para después detenerlo de forma ilegal y arbitraria, sin justificación alguna. Además, se demostró que los elementos fueron omisos en ponerlo a disposición de la autoridad ministerial, de manera inmediata.

Esta defensoría determinó con el Dictamen Médico Psicológico Especializado para posibles casos de tortura y otros tratos o penas crueles e inhumanas o degradantes, realizado al agraviado por el personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con los testigos entrevistados y la copia de la sentencia emitida en el Juicio de Amparo, que los policías y el Comisario de Tonalá realizaron actos de tortura en agravio de la víctima y emplearon el uso excesivo de la fuerza, sin que se acreditara algún tipo de resistencia activa; además, quedó comprobada la ausencia de protocolos de actuación en materia de multitudes y manifestaciones.

Se acreditó que el Comisario y los policías involucrados de la CPPMT, incurrieron en actos y omisiones que vulneraron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la libertad y seguridad personal, en su vertiente de libertad personal; de expresión, reunión y asociación por la libre manifestación pacífica; así como a la integridad y seguridad personal por actos de tortura y al trato digno, en los términos expuestos en esta Recomendación, por lo que se emiten las siguientes Recomendaciones:

## Al Presidente Municipal de Tonalá

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco, realicen las acciones necesarias para inscribir a la víctima directa en el Registro Estatal de Atención a Víctimas, para que se les otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda. Se le brinde la atención psicológica necesaria, por un especialista en el campo, de forma gratuita, inmediata, adecuada y efectiva.

Se capacite al Comisario y a los elementos de policiales involucrados en los hechos, en materia de derechos humanos, en temas específicos sobre la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, emita una circular dirigida al personal que integra la CPPMT, en la que se les exhorte a garantizar el derecho a la reunión, asociación y libre expresión, puntualizándoles, que esta sólo podrá ser restringida por interés de la seguridad nacional, la seguridad pública, el orden público, la protección de la salud o la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Además, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra del Comisario y los elementos de policía, señalados como responsables, en el que se valoren las pruebas y evidencias contenidas en la presente Recomendación.